



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS

UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2010-84282

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 029-4588

CÉDULA CATASTRAL: 6282001000001100004000000000.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Sabanalarga Antioquia, Vereda San Pedro.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En zona urbana del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Antioquia, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil Catorce (2014), siendo las (13:40 p.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 37, nos hicimos presentes en el inmueble denominado "EL TIGRE" ó "EL GUAYABO", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 04 de Noviembre de 2014, dentro del trámite de la referencia, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

La diligencia conto con el acompañamiento de los Funcionarios de Policía Judicial LEON DARIO MAZO MARIN Técnico Investigador IV, FABIAN ENRIQUE VALENCIA BECERRA Técnico Investigador I y LUIS MIGUEL TORRES ARDILA Técnico Investigador IV.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor JAHSON ANDREY TABORDA CASAS identificado con cedula de ciudadanía N° 98.698.617 de Bello (Antioquia) y Tarjeta Profesional número 178086 del Consejo

Superior de La Judicatura y el Técnico Topógrafo IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía n° 4.372.711 de armenia (Quindío), se declara abierta la diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia de entrega así:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado con el Numero Oficio N°. 11-18967 del 10 de Febrero de 2014, suscrito por el topógrafo EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, así mismo con la documentación que se ha recolectado por este despacho:

MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 029-4588

CÉDULA CATASTRAL: 6282001000001100004000000000.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipio de Sabanalarga Antioquia, Vereda San Pedro.

ÁREAS DEL INMUEBLE:

ÁREA DEL TERRENO: 91 Hectáreas + 429 m2.

ÁREA CONSTRUIDA: 120 m2.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

PREDIO: El terreno donde se encuentra el predio presenta una topografía inclinada con pendientes que oscilan entre los 40° y 75° de Inclinación.

CONSTRUCCIÓN: En el predio "Finca El TIGRE" ó EL GUAYABO existe una construcción con las siguientes características, vivienda suspendida en un nivel superior, ingresando por un pasillo a una circulación a los espacios de habitaciones y cocina, la cubierta se encuentra soportada por la mampostería y entramados en madera, al frente de la casa se encuentra el pasillo que distribuye a los espacios de la casa.

La estructura se encuentra en regular estado de conservación, debido a su estado de abandono, la estructura es coherente para soportar el peso de la cubierta al interior de la casa.

LINDEROS:

NORTE: Predio identificado con la cedula catastral 628-001-000-011-00098/25/26

SUR: Predio identificado con la cedula catastral 628-001-000-011-00003

ORIENTE: Quebrada Santa Maria

OCCIDENTE: Predio identificado con la cedula catastral 628-001-000-011-00100/99/98

SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica de Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Contrato 6613670. Dirección de Entrega Candeva, Municipio de San Jose de la Montaña Antioquia, Documento N° 037 8201498, Cliente JHON JAIRO GARCÍA, CC/NIT 441458 Ciclo 116, Instalación N° 190658200390100000, Plan Normal Residencial, Total a Pagar .00 (cero) pesos, el acueducto es natural (poso) y el alcantarillado es artesanal.

DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE:

No se encontraba ocupado o sus pastos utilizados.

Al momento de la entrega se verifica la información que reposa en el informe N° 11-18967 del 10 de Febrero de 2014, por parte del topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA quien manifestó: visto el informe de alistamiento referido, en él se consigna en el ítem toma de puntos georeferenciados, siete puntos cuyas coordenadas planas se verifican en campo hallando correspondencia con el predio identificado con cedula catastral 628-2-001-000-0011-00004-0000-00000 y folio de matrícula inmobiliaria 029-4588, referenciado en la plancha 115-III-D-2 a escala 1:10.000, con origen de longitud oeste, cuyos linderos generales son: Norte: con los predios 628-001-000-011-00098 000025 y 00026, Sur: con el Predio 628-001-000-011-00003, Oriente: Con la Quebrada Santa María, Occidente: Con los predios 628-001-000-01, 00100, 00099 y 00098, su área es de 91.0429 Ha, información tomada del informe de alistamiento, el predio al momento de la entrega no presenta encerramiento perimetral y al interior del mismo se observa la existencia de una construcción de una planta, la cual por su vetustez y estado de conservación se encuentra a punto de colapsar, no se observa ningún tipo de actividad agropecuaria toda vez que el mismo se encuentra abandonado.

Seguidamente se da la palabra a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación integral para las Víctimas quienes manifestaron:

Este inmueble se encuentra delimitado, físicamente, por cercos naturales, se evidencia rastrojo menor a 1 año en unas zonas y en otras rastrojo mayor a 3 años, en la parte alta se observa zonas de rastrojo alto y bosque fragmentado; presenta pastos enmalezados.

Condiciones agrologicas: Altura sobre el nivel del mar 2300 msnm – 2800 msnm, con una precipitación pluvial > 2000 mm; disponibilidad de recurso hídrico abundante. Predio con una temperatura media entre los 12 a 18 grados centígrados. El predio se encuentra dentro del área protegida “DMI Sistemas de Paramos y Bosques Alto andinos del Noroccidente Medio Antioqueño”.

En la parte más baja del predio colinda con la quebrada Santa María, que es límite entre los municipios de Sabanalarga y el municipio de San Andrés de Cuerquia.

Se trata de un inmueble cuyo uso es Explotación Agrícola, según certificado expedido por la Secretaria de Planeación y Desarrollo del municipio de Sabanalarga Antioquia; Pero se debe analizar, ya que presenta una reserva forestal dentro del bien inmueble del 40% aproximadamente del total del área, la cual está contemplada en el oficio con radicado n° 120-1401-217 anotación 0345 afectación por categorías ambientales “DMI Sistemas de Paramos y Bosques Alto andinos del Noroccidente Medio Antioqueño”.

Inicialmente hay que informar que el inmueble objeto de la recepción se encuentra individualizado e identificado en los términos del artículo 7 de la Ley 1592 de 2012 que introdujo el artículo 11C a la Ley 975 de 2005. Cabe resaltar que de acuerdo al estudio Físico y de documental realizada del predio, este se encuentra una zona de protección ambiental, en este orden de ideas y atendiendo a la orden impartida por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Superior de Medellín donde se decretaron medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del Poder Dispositivo y se exhorto al FRV para que ejerza una debida administración debe puntualizarse que este se encuentra ubicado dentro de zona de reserva forestal y por ende si hipotéticamente llegase a extinguirse el dominio sobre esta propiedad en favor de la UARIV-FRV pudiese ofrecerse al municipio de Sabanalarga Antioquia, o cualquier entidad administrativa del orden Nacional, Departamental o Municipal con la finalidad de conservar el inmueble como reserva forestal.

De acuerdo con el Folio de Matricula Inmobiliaria No 029-4588 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sopetran Antioquia que identifica el inmueble y al estudio realizado a los mismos se encuentra que éstos registran como último propietario real la señora Otilia de Jesús Chavarria.

Se registra en la anotación No 5 del respectivo folio de matrícula inmobiliaria que identifica esta propiedad, la afectación al dominio por cauda de categorías ambientales. Esta limitación no afecta directamente el

dominio de la propiedad, pero quiere decir que en la cartografía que maneja Corantioquia el predio se encuentra dentro del área protegida "DMI Sistema de Paramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño" distrito que fue declarado reservado y delimitado mediante acuerdo 282 del 14 de diciembre de 2007 del Consejo Directivo de Corantioquia. Según la Zonificación definida, aproximadamente un 60.31% del predio se encuentra dentro de la categoría de restauración, y el 39.68% restante se encuentra dentro de la categoría de preservación. A continuación se hace un resumen de los usos permitidos, restringidos y permitidos para tales categorías.

Dentro el predio está restringido para usos de RESTAURACIÓN: Construcción de vivienda, producción mixta de baja densidad, construcción de infraestructura de equipos de telecomunicación, extracción de productos secundarios del bosque, construcción de servidumbres estudios ambientales que implique invasión al predio, y trabajos mineros que no cuenten con un plan de trabajo ambiental.

Para usos de PRESERVACIÓN: Construcción de vivienda, producción mixta de baja densidad, usos recreativos pasivos como avistamiento de aves, construcción de infraestructura de equipos de telecomunicación, extracción de productos secundarios del bosque, construcción de servidumbres, estudios ambientales que implique invasión al predio, y trabajos mineros que no cuenten con un plan de trabajo ambiental. Finalmente se anota que está totalmente prohibido, colocar cualquier tipo de publicidad, utilización de actividad recreativa media, cultivos o plantaciones de especies exóticas. Toda esta información se encuentra determinada en el oficio 102/102-1401-217/-1401-110 del 13 de enero de 2014 de Corantioquia.

En Conclusión el predio se encuentra en regular estado de conservación, ya que posee un 40% de reserva forestal y esto impide que se intervenga de manera directa, en este orden de ideas es un bosque nativo. A esta conclusión se llega de acuerdo a lo que se establece en el oficio con radicado n° 120-1401-217, anotación 0345 donde se relaciona la afectación por categorías ambientales "DMI Sistemas de Paramos y Bosques, Alto andinos del Noroccidente Medio Antioqueño". En este orden de ideas se sugiere entablar conversaciones con la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA para que esta entidad estudie la posibilidad de tomar este predio para administrarlo o hipotéticamente comprarlo si a este se le extingue el dominio.

A tal efecto y estando presente al Doctor **JAHSON ANDREY TABORDA CASAS**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido. Como quiera que a ésta diligencia no se hiciera presente persona alguna que atendiera la misma,

se deja constancia que no se conculcaron derechos de víctimas o posibles terceros de buena fe.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (); se contó con Perito Topógrafo: Si (X) No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diez (19:45 p.m.).

FISCAL 161 apoyo Despacho 37

Nombre y Apellido: JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Funcionario de Policía Judicial

Nombre y Apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Funcionario de Policía Judicial – Fotógrafo

Nombre y Apellido: FABIAN ENRIQUE VALENCIA BECERRA

Funcionario de Policía Judicial – Fotógrafo

Nombre y Apellido: LEON DARIO MAZO MARIN

Funcionario de Policía Judicial – Fotógrafo

Nombre y Apellido: FABIAN ENRIQUE VALENCIA BECERRA

JAHSON ANDREY TABORDA CASAS

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

IVAN DARIO MOSQUERA AGUIRRE

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS